

CER2021-460-DAI-2200

Bogotá, D.C., miércoles, 31 de marzo de 2021

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**HACE CONSTAR:**

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección y las aportadas por el Incora (Hoy Incoder), en jurisdicción del municipio de Chigorodo, departamento de Antioquia, se registran los resguardos indígenas de Polines, constituido legalmente por el Incora (Hoy Incoder) con las resoluciones Nos. 060 del 19 de agosto de 1987, 50 del 29 de noviembre de 1994 y 025 del 22 de julio de 2003(ampliación) y el Resguardo de Yaberaradó, constituido con la Resolución No. 30 del 31 de mayo de 1.999.

Que consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos Indígenas que lleva esta Dirección, se encuentra inscrito el señor **SAMUEL BORJA DOMICÓ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.437.928 de Chigorodo, como **GOBERNADOR MAYOR** del Cabildo Mayor de Chigorodó, en representación de los Cabildos Locales del Resguardo Indígena de Polines y de las comunidades indígenas de Jurado Alto (mismo Saundo), Guapa Alto, Dojura y Chigorodocito (mismo Baujodo), las cuales hacen parte del Resguardo de Yaberaradó, según acta de elección de fecha 29 de agosto de 2020 y acta de posesión N°001 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedida por la Alcaldía Municipal de Chigorodó. El período del Gobernador Mayor del Cabildo Mayor de Chigorodo es de cuatro (4) años, es decir para la vigencia 2021-2024.

Se expide la presente en Bogotá D. C., a solicitud del señor Samuel Borja Domicó.



**FERNANDO AGUIRRE TEJADA**  
Director

[CODIGO-QR]

Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](#)  
[URL-DOCUMENTO]

Proyectó: Martha Rocio Vanegas F.  
Revisó: Elkin Vallejo Rodríguez / Omar Guzmán-Contratista  
Aprobó: Fernando Aguirre Tejada  
EXT\_S21-00005085-PQRSD-005076-PQR  
TRD: 2200.225.28



## Resguardos Indígenas Yaberaradó y Polines “Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó”



Chigorodó, 13 de octubre de 2021

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: Subsanación requerimiento Informe preliminar de  
evaluación convocatoria pública no. 001 de 2020

DOCUMENTO EXIGIDO	REQUERIMIENTOS
Certificación de acreditación de la existencia y representación legal del Ministerio del Interior	Debe indicar la fecha de registro del Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó

Reciban un cordial saludo. Dando respuesta a los requerimientos notificados mediante el Acta de corrección de evaluación preliminar publicado en el micrositio de la convocatoria referenciada, nos permitimos detallar las siguientes consideraciones frente al particular:

1. Las **autoridades indígenas** son los miembros de una comunidad indígena que ejercen dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de **organización, gobierno, gestión o control social**, que se encuentren **debidamente registradas ante el Ministerio del Interior**.
2. Se entiende por **Resguardo Indígena**, la institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, **posee su territorio y se rige para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma** amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.
3. El Convenio 169 ratificado por el Estado Colombiano por medio de la Ley 21 de 1991, señala que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho





## Resguardos Indígenas Yaberaradó y Polines “Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó”



de conservar sus costumbres e instituciones propias, adicional a los derechos que en general han sido reconocidos a toda la población; lo cual significa que al aplicar la legislación interna, deberán tomarse en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario, amparando integralmente las fechas de registro ante el Estado de los procesos de constitución legal y sociopolítica de los resguardos indígenas y por ende del reconocimiento de sus formas organizativas de gobierno propio, que en el caso de nuestros resguardos de Yaberaradó y Polines están bajo la figura organizativa del Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó en representación del Gobernador Mayor, Samuel Borja Domicó.

4. El certificado emitido por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior es un Acto Administrativo que acredita la existencia y representación legal de **asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.**

En este sentido, dejamos constancia de las siguientes precisiones que permitan, en el marco del proceso de evaluación del requerimiento, profundizar con mayor claridad en el texto del citado certificado que acredita la existencia y representación legal del Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó, cuyas fechas de registro ante el Ministerio del Interior están supeditadas, desde el principio de reconocimiento de las formas organizativas y de gobierno propio, a las mismas fechas de constitución de los resguardos indígenas que representa en calidad de Autoridad Indígena:

El certificado menciona en relación a los procesos y fechas de constitución de nuestros resguardos indígenas que *“consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección y las aportadas por el Incora (Hoy Incoder), en jurisdicción del municipio de Chigorodo, departamento de Antioquia, se registran los resguardos indígenas de Polines, constituido legalmente por el Incora (Hoy Incoder) con las resoluciones Nos. 060 del 19 de agosto de 1987, 50 del 29 de noviembre de 1994 y 025 del 22 de julio de 2003 (ampliación) y el Resguardo de Yaberaradó, constituido con la Resolución No. 30 del 31 de mayo de 1.999.”*

En cuanto a la figura organizativa de gobierno propio registrada (Cabildo Indígena) y su actual representación legal (Gobernador Mayor) el documento certifica que *“consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos Indígenas que lleva esta Dirección, se encuentra*





## Resguardos Indígenas Yaberaradó y Polines “Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó”



*inscrito el señor SAMUEL BORJA DOMICÓ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.437.928 de Chigorodó, como GOBERNADOR MAYOR del Cabildo Mayor de Chigorodó<sup>1</sup>, en representación de los Cabildos Locales del Resguardo Indígena de Polines y de las comunidades indígenas de Jurado Alto (mismo Saundo), Guapa Alto, Dojura y Chigorodocito (mismo Baujodo), las cuales hacen parte del Resguardo de Yaberaradó, según acta de elección de fecha 29 de agosto de 2020 y acta de posesión N°001 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedida por la Alcaldía.” Municipal de Chigorodó. El período del Gobernador Mayor del Cabildo Mayor de Chigorodó es de cuatro (4) años, es decir para la vigencia 2021-2024.*

Esperamos que las referencias y claridades compartidas subsanen el requerimiento solicitado. En abierta y permanente comunicación,

Mesa de Cabildo Mayor  
Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó  
Resguardos Indígenas de Yaberaradó y Polines  
Chigorodó-Antioquia

---

<sup>1</sup> Al ser una Entidad Pública de Carácter Especial nuestra organización está sujeta a cumplir todas las disposiciones de ley recibiendo el respectivo tratamiento jurídico tributario, en cuyo caso se reconoce el Registro Único Tributario del Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó, como evidencia de su registro, constitución y periodicidad en el desarrollo de su Actividad Principal (Código: 9499 | Fecha inicio actividad: 1995/12/15)

